PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3174 DE 2022 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y GONZALEZ SANCHEZ JHON WILLIAM

Entre los suscritos **RUBY LILIANA CABRERA CALDERÓN**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.813.533, en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **GONZALEZ SANCHEZ JHON WILLIAM** con Identificación Número **1.016.058.312** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y modificación al contrato No. **3174-2022** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, 8.12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3).** Que, con la fecha 2 de febrero de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **3174-2022**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMISTRATIVO por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($34.767.000) y plazo de ejecución 31 de octubre de 2022.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere Prorrogar- el Contrato de Prestación de Servicios No.3174-2022 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE CONTRATACION Adicional a lo anterior se requiere MODIFICAR la CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA Y LA CLAUSULA DECIMA SUPERVISION".* **5)**. Que la subred Sur se encuentra en proceso de acreditación y se hace necesario incluir una nueva obligación dentro de las Cláusulas, Octava-Obligaciones Generales del Contratistas y Novena-Obligaciones de la Subred Sur E.S.E. **6).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y modificación que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022**. CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR:** en la **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Del contrato: 3174-2022** las cuales a partir de la fecha seran: 1). Apoyar a la Dirección de Contratación en el subproceso de Bienes, Servicios y consultoría. 2). Realizar el Apoyo operativo a la ejecución del proceso de gestión contractual en la etapa pre, con y post-contractual. 3) Elaborar minutas, modificaciones adiciones y prorrogas según reparto. 4) Revisar las garantías del proceso de gestión contractual.5) Elaborar respuesta a peticiones según reparto. 6). Crear y hacer seguimiento a los procesos contractuales en la Plataforma Transaccional Secop II. 7) Realizar el Apoyo Operativo a la Dirección de Contratación de LA SUBRED SUR - E.S.E. en la implementación de los Retos, planes, procesos, procedimientos y estrategias de Gestión Contractual. 8). Apoyar la gestión operativa para efectuar liquidaciones contractuales acorde al procedimiento de LA SUBREDF SUR - E.S.E. 10) Apoyar a la Dirección de Contratación de LA SUBRED SUR - E.S.E. en la implementación de los Retos, planes, procesos, procedimientos y estrategias de Gestión Contractual. 11) Apoyar la Gestion que se requiera frente a lo tramites de la contratación por prestación de sevicios. 12) Ejecutar todas las demás actividades que le sean asignadas en relación al objeto contractual.y la **CLÁUSULA DECIMA -SUPERVISION:** al cual a partir de la fecha estará a cargo de DIRECTOR DE CONTRATACION, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa presentación de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión y ARL.**CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga y modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.